

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 040-2025-D-FIME

Bellavista, 01 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 002-2025-DAIM-FIME, de fecha 31 de marzo de 2025, mediante el cual los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía remiten la propuesta de Carga No Lectiva de los docentes de dichos Departamentos para el Semestre Académico 2025-A y 2025-B, con el fin de dirigir, conducir e integrar los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Nº 70 inciso 70.2 de la ley Universitaria Nº 30220, establece que una de las atribuciones del Decano es Dirigir Administrativamente la Facultad;

Que, conforme a lo normado en el Art. 39 incisos 39.2, 39.3, 39.4 y 39.5 del Estatuto de la UNAC, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, según el Art. Nº 60 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica- profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, el Art. 61 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, el Artículo 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 39 del Estatuto de la UNAC;

Que, el Art. Nº 317 numeral 317.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 043-2025-CF-FIME, de fecha 28 de febrero de 2025, se designa la Carga No Lectiva a partir del 01 de abril de 2025 y por el periodo de ley a los profesores de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, de acuerdo con el Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Que mediante Resolución Decanal Nº 025-2025-D-FIME, de fecha 17 de marzo de 2025, se modifica la Resolución de Consejo de Facultad Nº 043-2025-D-FIME, de fecha 28 de febrero de 2025, solo en el extremo referido a la nueva Carga No Lectiva de los

docentes: Mancco Pérez Juan Guillermo, Gutiérrez Hervias Esteban Antonio, Gargurevich Oliva Antero Grimaldo y Gallarday Morales Guillermo Alonso;

Que, mediante el documento del visto, los directores de los departamentos académicos remiten la propuesta de carga no lectiva de los departamentos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, el Art. 187 numeral 187.22, establece que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad;

RESUELVE:

- 1º. **ACTUALIZAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2025-D-FIME, de fecha 25 de febrero 2025, solo en el extremo referido a la nueva **CARGA NO LECTIVA** asignada a los siguientes docentes de la FIME, a partir del 01 de abril de 2025, según se detalla en el cuadro adjunto, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución:

Órganos de Línea:

Comité Directivo EPIM	Ing.	URRUTIA TICONA, JOSÉ LUIS HUMBERTO	Miembro: Prácticas Profesionales y Pre Profesionales
	Mg.	AQUINO DE LA CRUZ MIGUEL	Miembro: Seguimiento del Graduado
	Dr.	MONCADA LOPEZ, HENRY ROGER	Miembro: Formación Continua y Educación a Distancia
Comité Directivo EPIE	Dr.	TABACCHI MURILLO, JESÚS ALEJANDRO	Miembro: Prácticas Profesionales y Pre Profesionales
	Mg.	ROSALES PUÑO, LIZANDRO BERNALDO	Miembro: Seguimiento del Graduado
	Mg.	RASHUAMAN FLORES, RICARDO	Miembro: Formación Continua y Educación a Distancia
Unidad de Investigación	Dr.	LARA MÁRQUEZ, JUAN MANUEL	Secretario
Comite de Extensión y Responsabilidad Social	Dr.	HUACASI SÁNCHEZ, AGAPITO TIBURCIO	Miembro: Bolsa de Trabajo

Órganos de Apoyo Administrativo:

Secretaría Académica	Mg.	RASHUAMAN FLORES, RICARDO	Miembro
Comité de Planeamiento, Gestión y Economía CPGE	Mg.	ROSALES PUÑO, LIZANDRO BERNALDO	Secretario
Comité de Servicios Generales	Mg.	VALENCIA JARAMA, JORGE LUIS	Secretario
	Mg.	TENA JACINTO, ENID ELIAS	Miembro
Comité de Publicaciones y Marketing	Mg.	TENA JACINTO, ENID ELIAS	Miembro

Órganos de Apoyo Académico:

Departamento Académico de Ingeniería en Energía	Mg.	VALENCIA JARAMA, JORGE LUIS	Secretario
Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	Mg.	BENITES ZELAY A, ANDERSON ALEJANDRO	Miembro
Comité de Biblioteca Especializada	Mg.	LUNA VERDE, ROGER ANIBAL	Miembro
Comité de Laboratorios y Talleres	Dr.	TABACCHI MURILLO, JESÚS ALEJANDRO	Secretario
	Mg.	AQUINO DE LA CRUZ MIGUEL	Miembro
	Mg.	LUNA VERDE, ROGER ANIBAL	Miembro
Laboratorio de Mecánica de Fluidos y Máquinas Térmicas	Mg.	TENA JACINTO, ENID ELIAS	Coordinador
Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado	Mg.	MONCADA LOPEZ HENRY ROGER	Coordinador

Órganos de Asesoramiento:

Comisión de Grados y Títulos	Dr.	LARA MÁRQUEZ, JUAN MANUEL	Secretario
	Mg.	ILQUIMCHE MELLY, JORGE LUIS	Miembro

- 2º. **DEMANDAR**, que los profesores responsables de estos Órganos a que se refiere la presente Resolución presentarán a los Directores de los Departamentos Académicos de la FIME en un plazo de 10 (diez) días, sus PLANES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN A SU CARGO, indicando las horas de reunión de la Comisión, a fin de ser aprobados por el Consejo de Facultad.
- 3º. **INDICAR**, que los Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento son de carácter PERMANENTE, por lo tanto, deben reunirse en forma obligatoria semanalmente, por lo cual no es necesario cursar citaciones. Asimismo, que cada órgano de línea, apoyo y asesoramiento debe poseer un Libro de Actas Autenticado por la Secretaría General de la Universidad, que deben recabar del Presidente, Director y/o Jefe saliente.
- 4º. **PRECISAR**, que el período legal de designación de los cargos a que se refiere el Art. 1º de la presente Resolución, es de dos (02) años, pudiendo renovarse, cada año por el Consejo de Facultad hasta en un 50% de sus miembros y con excepción de los que expresamente están definidos en el Estatuto de la UNAC y normas legales conexas.
- 5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico